CONTRATO N° 24/2016

CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2016 "CONSTRUCCIÓN DE 1(UN) AULA, 5.80X6.80 CON GALERÍA INCORPORADA, TECHO DE TEJAS, TIPOLOGÍA MEC EN EL COLEGIO TÉCNICO NACIONAL PROF. ANDRÉS AGUIRRE" – IDNº 318341

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA**, domiciliada en Avda. Independencia Nacional esq. Tte. Rojas Silva, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor **ELADIO GIRETT AQUINO**, con Cédula de Identidad N° 1.489.277 denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **CONSTRUCTORA EMANUEL**, con RUC N° 501307-0, domiciliado en Ruta Nº 2 Mcal. José Félix Estigarribia Km 67.5 Compañía Capiipe, de la ciudad de Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. EULALIO TORTELLA ARCE**, con Cédula de Identidad N° 501.307, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE 1(UN) AULA, 5.80X6.80 CON GALERÍA INCORPORADA, TECHO DE TEJAS, TIPOLOGÍA MEC EN EL COLEGIO TÉCNICO NACIONAL PROF. ANDRÉS AGUIRRE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de EL CONTRATISTA para La Municipalidad de los trabajos de **"CONSTRUCCIÓN DE 1(UN) AULA, 5.80X6.80 CON GALERÍA INCORPORADA, TECHO DE TEJAS, TIPOLOGÍA MEC EN EL COLEGIO TÉCNICO NACIONAL PROF. ANDRÉS AGUIRRE"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones del oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismo, serán en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto el PBC"

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en objeto del gasto específico 520 30 003, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Eusebio Ayala ejercicio fiscal 2016, hasta la suma de Gs. 139.811.742 (guaraníes ciento treinta y nueve millones ochocientos once mil setecientos cuarenta y dos).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 318341.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 22/2016 **"CONSTRUCCIÓN DE 1(UN) AULA, 5.80X6.80 CON GALERÍA INCORPORADA, TECHO DE TEJAS, TIPOLOGÍA MEC EN EL COLEGIO TÉCNICO NACIONAL PROF. ANDRÉS AGUIRRE"**, convocado por Municipalidad de Eusebio Ayala. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1076/2016.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El presente Contrato tendrá una vigencia desde la fecha de firma del Acta de Inicio hasta la recepción definitiva de la obra; El plazo de terminación de la obra es de 45 (cuarenta y cinco)

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA
INTENDENCIA MUNICIPAL

días calendarios a partir de la orden de inicio de Obra. Esta orden de inicio será emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Eusebio Ayala.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

CÓDIGO DE CATALOGO	RUBRO		UN.	CANT.	PRECIO IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INVLUIDO
72131601-002	**01.**	Preparación de la obra:				
	1.1	Limpieza y preparación del terreno	m2	76,00	6.000	456.000
	1.2	Destronque de árbol	Gl	1,00	592.000	592.000
	1.3	Replanteo	m2	76,00	3.900	296.400
72131601-003	**02.**	Excavación y carga de cimiento	m3	18,30	395.000	7.228.500
	03.	Estructura de Hormigón Armado:				
	3.1	Vigas y dados de Hormigón armado	Gl	1,00	6.630.000	6.630.000
72131601-004	3.2	Encadenado de Hormigón Armado	m3	2,56	2.210.000	5.657.600
	04.	Muros de nivelación:				
72131601-005	4.1	De 0,30 m de ancho	m2	3,20	182.000	582.400
	4.2	De 0,45 m de ancho	m2	8,70	260.910	2.269.917
	4.3	De 0,60 m de ancho	m2	0,60	364.000	218.400
72131601-009	**05.**	Relleno y apisonado de interiores	m3	27,00	85.000	2.295.000
72131601-006	**06.**	Aislación asfáltica horizontal de paredes	m2	9,25	29.900	276.575
	07.	Muros de elevación:				
	7.1	De 0,15 m de ancho de ladrillo común a revocar	m2	4,60	97.500	448.500
	7.2	De 0,30 m de ancho visto ambas caras ladrillo laminado	m2	60,00	260.000	15.600.000
72131601-005	7.3	De 0,30 m de ancho visto a una cara de ladrillo laminado	m2	17,20	125.500	2.158.600
	7.5	Envarillado bajo aberturas 2Ø8 por hilada (2 hiladas)	ml	25,20	37.700	950.040
72131601-015	**08.**	Pilares de 30x40 cm de ladrillo común visto para corredor	m	25,20	78.000	1.965.600
	09.	Techo:				
72131601-007	9.1	de tejas y tejuelones prensados a máquina	m2	101,50	395.000	40.092.500
	9.2	viga de madera y planchuela en galería	Gl	1,00	6.464.640	6.464.640
	10.	Revoque:				
72131601-008	10.1	de paredes interiores y exteriores a una capa	m2	39,00	39.500	1.540.500

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA
INTEHDENCIA MUNICIPAL

	10.2	de viga cumbrera de hormigón armado	m	10,70	68.000	727.600
72131601-009	**11.**	Contrapiso de cascotes	m2	69,00	43.420	2.995.980
72131601-009	**12.**	Piso de baldosa calcárea	m2	69,00	97.000	6.693.000
72131601-009	**13.**	Zócalo calcáreo	m	36,00	28.600	1.029.600
72131601-010	**14.**	Abertura de madera:				
	14.1	Puerta de madera de 1,20 x 2,10 m	Un	1,00	2.135.000	2.135.000
72131601-010	**15.**	Aberturas metálicas:				
	15.1	Balancines de 1,50 x 1,20 m	m2	17,20	400.000	6.880.000
72131601-008	**16.**	Alféizar de ventana:				
	16.1	Revoque 1:3 de cemento y arena	m	16,00	93.000	1.488.000
	16.2	De ladrillo laminado tipo sardinel	ml	6,00	58.500	351.000
72131601-012	**17.**	Pinturas:				
	17.1	De paredes al látex	m2	39,00	37.000	1.443.000
	17.2	De pilares al látex	m2	13,00	35.000	455.000
	17.3	De pilares vistos con antimoho incoloro	m2	11,90	30.000	357.000
	17.4	De viga cumbrera al látex	m2	10,70	29.900	319.930
	17.5	De abertura metálica con pintura sintética	m2	34,40	36.400	1.252.160
	17.6	De ladrillo visto con antimoho incoloro	m2	134,00	30.000	4.020.000
	17.7	de maderamen y tejuelones al barniz	m2	101,50	15.600	1.583.400
	17.8	de abertura de madera al barniz	m2	5,50	15.600	85.800
72131601-010	**18.**	Vidrios dobles	m2	17,20	145.000	2.494.000
72131601-011	**19.**	Desagüe pluvial:				
	19.1	Canaleta en alero, desarrollo de 33 cm	m	15,00	110.500	1.657.500
	19.2	Caño de bajada	m	8,00	110.500	884.000
72131601-001	**20.**	Instalación eléctrica:	Gl	1,00	2.000.000	2.000.000
72131601-001	**21.**	Artefactos eléctricos: 4 equipos fluorescentes de 3x40w, 2 equipos fluorescentes de 1x40w y 2 ventiladores de techo.	Gl	1,00	3.000.000	3.000.000
72131601-008	**22.**	Pizarrón	Un	1,00	1.200.000	1.200.000
72131601-013	**23.**	Limpieza final	Gl	1,00	1.036.600	1.036.600
					Total Gs.	**139.811.742**

EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO: GUARANÍES CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS.-

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA • INTENDENCIA MUNICIPAL •

7. FONDO DE REPARO: 5% SOBRE EL VALOR DE LA OFERTA A CARGO DEL PROVEEDOR.

La municipalidad procederá a la retención del 5% sobre los pagos raizados a la contratita en concepto de fondo de reparo, este fondo será devuelto al proveedor 5 días posteriores a la Recepción Definitiva, previa solicitud del proveedor.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de la ejecución de la obra será de 45 (cuarenta y cinco) días. El lugar de la ejecución de los trabajos será en: **COLEGIO TÉCNICO NACIONAL PROF. ANDRÉS AGUIRRE.**

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051) – NO APLICA

La Municipalidad **NO OTORGARA ANTICIPO**. Los pagos serán por presentación de Certificados de Avance de Obras en un plazo de ocho días posteriores a la presentación en la Administración Municipal.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

El Contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato a través de a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguro de Fiel Cumplimento. Esta garantía deberá ser del 10% del Monto total del Contrato, con un periodo de validez hasta la recepción definitiva de la obra y será presentada a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. RECEPCIÓN DE LA OBRA:

- Acta de inicio: 1 (uno) día después de la firma de contrato
- Acta de Recepción Provisoria de la Obra se realizará una vez concluida la totalidad de los trabajos de reparación previstos, otorgando un plazo de 5 (cinco) días para la culminación de los detalles faltante a culminar, resaltado en dicha recepción provisoria.
- Acta de Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 5 (cinco) días posteriores a la recepción provisoria.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

La Municipalidad tiene la facultad de aplicar al Contratista una multa por incumplimiento del plazo establecido en la Cláusula Cuarta de este Contrato. En caso de producirse atrasos en la ejecución de las obras adjudicadas, por causa imputable al Contratista, el mismo deberá abonar a la Municipalidad una multa del 1% diario sobre el valor total del contrato. Lo generado por la multas deberá ser imputado por la Municipalidad en el Rubro Presupuestario "Otros Ingresos no Tributarios".

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2016 "CONSTRUCCIÓN DE 1(UN) AULA, 5.80X6.80 CON GALERÍA INCORPORADA, TECHO DE TEJAS, TIPOLOGÍA MEC EN EL COLEGIO TÉCNICO NACIONAL PROF. ANDRÉS AGUIRRE"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 57, 58, 59 y 60.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA
INTENDENCIA MUNICIPAL

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Eusebio Ayala, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de Noviembre del año 2016.-

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA SECRETARIA GENERAL

Walter Rene Diaz Barboza
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Eladio Girett Aquino
Intendente Municipal

Eulalio Tortella Arce
Contratista